

24 ENE. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba el Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 4121, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Inicial Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de diciembre del año 2013, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2014, y sus modificaciones.
- 5.- Los artículos 4° letras d) y l), y 8° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 6.- Los Términos de Referencia del Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, Región de La Araucanía para la Ejecución del proyecto denominado "Construcción de Centros de Desarrollo Comunitario, año 2013".
- 7.- La Resolución Exenta N°2451 de fecha 11 de diciembre de 2013, que aprueba los Términos de Referencia indicado en el Visto anterior.
- 8.- El **"CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013"**, de fecha 11 de diciembre de 2013.
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Que, por su parte, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar en su caso la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, debiendo promover la adecuada explotación de las tierras, velar por su equilibrio ecológico por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Desarrollo Indígena.
- 3.- Que, la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, ejecutará el proyecto denominado "Construcción de Centros de Desarrollo Comunitarios, año 2013", comuna de Padre Las Casas, Región de La Araucanía a través del Programa "Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural/FDI" del componente "Gestión Social Indígena".
- 4.- Que, en virtud de lo anterior, corresponde la aprobación del convenio aludido en el Visto N° 8, por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas, a través del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

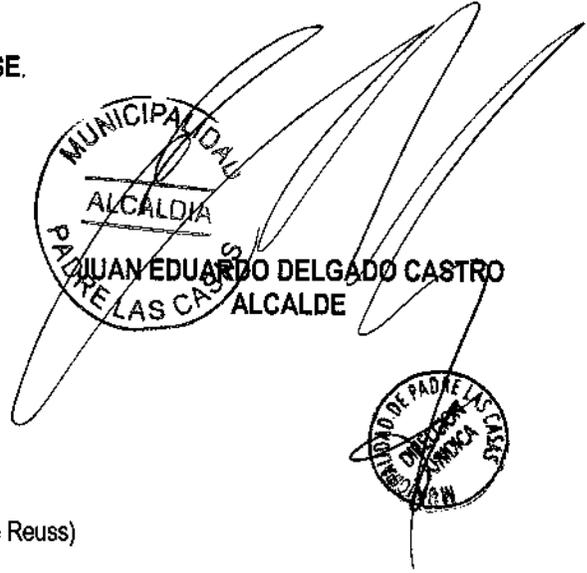
- 1.- **Apruébese** el **"CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013"**, de fecha 11 de diciembre de 2013, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-
- 2.- **Considérese** el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-
- 3.- **Desígnese** como supervisor del presente convenio al Sr. Director de SECPLA don Cristian Brown Riquelme, o quien legalmente le reemplace o subrogue.

4.- **Impútese** la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Contable Municipal N° 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración de Plan de Cuentas Municipales" (egreso), con cargo a la Resolución Exenta N° 2452, de fecha 11 de diciembre de 2013, de la Subdirección Nacional Temuco de CONADI (CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA), que ordena transferencia de montos y aprueba el "CONVENIO SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA EL PROYECTO DENOMINADO 'CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013'", entre la SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JDC/LGC/pzg


MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE



Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Subdirector Nacional Temuco CONADI (Sr. Germán Riquelme Reuss)
 - Jurídico
 - Control Interno
 - Finanzas
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
- I.O. 18662



Contraparte Técnico

OFICIO N° : 017

ANT. : Convenio Conadi - Municipalidad de Padre las Casas del 11 de diciembre De 2013.

MAT. : Lo que indica.

FECHA : 07 ENE. 2014

**DE : SEÑOR GERMAN RIQUELME REUSS
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO CONADI**

**A : SEÑOR JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

En conformidad al convenio suscrito con vuestro Municipio para la materialización del proyecto denominado: "**Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013**", por un monto equivalente a \$ **80.384.910.-** (Ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos pesos); me permito informar a Ud., lo siguiente:

1.-Que, con fecha 11 de diciembre de 2013 se suscribió entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la CONADI, el proyecto en referencia para aunar esfuerzos a favor de personas, comunidades y organizaciones indígenas mediante la implementación de iniciativas con pertinencia cultural.

2.-Que, con fecha 12 de diciembre de 2013 se efectuó el pago en efectivo de los recursos comprometidos, mediante el **documento de pago bancario N° 7034 del BancoEstado**, para efecto de dar curso a los productos insertos en el convenio y los Términos de Referencia de la iniciativa en cuestión.

3.-Que, en virtud de lo anterior se deberá remitir a la CONADI:

- a) Decreto Alcaldicio aprobatorio del convenio, indicando en dicho instrumento el nombre del profesional que quedara a cargo de la ejecución del proyecto en términos técnicos y administrativos.
- b) Decreto Alcaldicio que proclama al Alcalde en ejercicio.
- c) Copia simple del comprobante de ingresos municipales de los fondos del convenio.
- d) Fotocopia del RUT del organismo ejecutor.

4.-Que, de acuerdo a lo instruido por la Contraloría General de la República, se deberá informar mensualmente el avance presupuestario a contar del primer mes cumplido desde la transferencia de los recursos financieros traspasados; dando cuenta de los gastos realizados durante cada mes de ejecución del convenio con los documentos de respaldo respectivo (Ver anexo). Asimismo, derivar los informes técnicos preliminares contemplados en los Términos de Referencia de dicho convenio, considerando: índice, objetivos general y específicos, individualización de los beneficiarios/as, costos por beneficiario según corresponda, etapas y actividades del proyecto, carta Gantt, descripción del avance del proceso, productos, detección de nudos, sugerencias, registro fotográfico, conclusiones, entre otros de interés.

5.-Que, para efectos administrativos se adjunta una copia en original del convenio aludido y fotocopia de los Términos de Referencia.

6.-Que, se sugiere con la finalidad de evitar atrasos en las etapas de ejecución del proyecto, tener en consideración los meses estivales del año en curso y período de vacaciones del personal; esperando que las Bases Técnicas y Administrativas de la licitación para la ejecución de las obras sean enviadas a la brevedad y ser cotejadas por algún profesional designado por parte de la Unidad Jurídica de la CONADI.

Agradecido de vuestra atención, fraternalmente,


GERMAN RIQUELME REUSS
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO CONADI

GRR/LAV/SQCH/sqch

Distribución:

- La indicada
- Archivo Subdirector
- Sr. Rickemberg Savelle
- Archivo Unidad de Desarrollo
- Archivo Carpeta Administrativa
- Oficina de Partes



CONVENIO
SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INDÍGENA Y
LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA
EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO
COMUNITARIOS, AÑO 2013".

En Temuco, **11 de diciembre de 2013** entre la SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, RUT 72.396.000-2, representada por su Subdirector Nacional Temuco don **GERMAN ALEJANDRO RIQUELME REUSS**, cédula nacional de identidad N° 12.564.962-9, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 290, Comuna de Temuco, en adelante la CONADI y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por su alcalde, don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en calle Maquehue N° 1441, comuna de Padre Las Casas, en adelante LA MUNICIPALIDAD, acuerdan celebrar el siguiente convenio específico:

PRIMERO: El Fondo de Desarrollo Indígena, a través del componente Gestión Social Indígena, busca contribuir al desarrollo integral de personas, comunidades y organizaciones indígenas, aportando a la consolidación de una sociedad chilena más equitativa que respeta los derechos y valores culturales de los pueblos originarios, aumentando las dimensiones económica, cultural, ambiental y política del bienestar de las familias, comunidades y organizaciones indígenas, mediante la elaboración, implementación y evaluación de programas y proyectos especiales (pertinencia cultural, identitaria y de género).

SEGUNDO: El presente convenio se registrará por las cláusulas establecidas en este instrumento y por los Términos de Referencia aprobados mediante la **Resolución Exenta N° 2451, de fecha 11 de diciembre de 2013**, de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, los cuales, se entenderá, forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO: El presente Convenio tiene por objetivo, dar una solución constructiva que permita alcanzar íntegramente las necesidades de sus vecinos, en las comunidades indígenas JUAN NAMONCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIO CALLUNAO Y JOSÉ CATRINA. Las cuales comprenden 121 familias que suman un total de 484 personas aproximadamente, entre adultos, ancianos/as, jóvenes y niños/as; conforme al método constructivo utilizado originalmente en la vivienda wenteche, dando de esta forma, una identidad única y particular a esta iniciativa de desarrollo.

CUARTO: Aspectos Técnicos:

- Se ejecutarán las acciones establecidas que respondan a las especificaciones técnicas de éste, cumpliendo con los resultados esperados estipulados en los términos de referencia.
- Las modificaciones sustanciales que afecten el logro de los resultados del proyecto o que hagan variar significativamente el monto total destinado a cada ítem del presupuesto, deberán ser solicitadas expresamente y por escrito al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI.

QUINTO: Para realizar y ejecutar las acciones y trabajos contemplados en las cláusulas precedentes, LA MUNICIPALIDAD estará facultada para financiar acciones, tanto de carácter administrativo, operacional, apoyo técnico y/o profesional, con entidades públicas o privadas, en tanto lo demanden las acciones ejecutadas en virtud



114 05 07003

del presente convenio y siempre de conformidad a los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

SSEXTO: El aporte de la CONADI al financiamiento del presente Convenio asciende a la suma de \$ **80.384.910.-** (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos), que serán transferidos desde la CONADI a la MUNICIPALIDAD quien los administrará y ejecutará.

Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2013, al Programa "Fomento social, producción y económico para población indígena urbana y rural/FDI" del Fondo de Desarrollo Indígena de la CONADI, específicamente al componente "Gestión social indígena".

SSEXTIMO: La CONADI pondrá a disposición de LA MUNICIPALIDAD el 100% de los fondos que se obliga a transferir, una vez totalmente tramitados los actos administrativos que aprueben el presente convenio.

SSEXTAVO: LA MUNICIPALIDAD administrará los fondos aportados por la CONADI, según la legislación vigente, rindiendo cuenta en forma mensual según Resolución Nº 759 del 17 de enero de 2004 de la Contraloría General de la República, de los avances alcanzados y los movimientos económicos relativos a la inversión de la iniciativa. La rendición de los soportes pecuniarios, por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, se realizará con las boletas y facturas en original o copia fiel del original ante notario, conforme a lo dispuesto en la citada Resolución de Contraloría.

SSEXVENO: De acuerdo a las instrucciones del Ministerio de Hacienda, para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones en la presentación de Informes de Rendición de Cuenta:

- La rendición de los aportes pecuniarios se realizará a CONADI con las boletas y facturas en original o copia fiel del original ante notario, en forma excepcional, conforme a lo acordado en el presente convenio.
- LA MUNICIPALIDAD deberá reembolsar a la CONADI cualquier remanente resultante de los recursos que le sean transferidos en virtud del Convenio.

SSEXSIMO: El aporte de LA MUNICIPALIDAD asciende a \$ **8.038.491.-** (Ocho millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos) en aporte no pecuniario, valorizado en horas profesionales, asesoramiento técnico y apoyo logístico durante el total de los meses que se estipulan en los términos de referencia para la ejecución del proyecto.

SSEXSIMO PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD deberá nombrar una contraparte técnica que tenga la responsabilidad de presentar información documental, tendiente a los aspectos técnicos y financieros, a la Contraparte Técnica de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, que será la o él Encargada/o del Programa perteneciente a la Unidad de Desarrollo.

SSEXSIMO SEGUNDO: La contraparte Técnica de LA MUNICIPALIDAD deberá entregar mensualmente Informes Financieros en donde se especifiquen movimientos económicos relativos a la inversión de la iniciativa y cada dos meses Informes Técnicos que deberán contener la descripción de los avance del proceso, detección de nudos y sugerencias.

SSEXSIMO TERCERO: En el caso de que la MUNICIPALIDAD quiera ejecutar alguno o todos los objetivos del presente convenio a través de un tercero, deberá proceder de acuerdo a la estipulado por la Ley 19.886.

SSEXSIMO CUARTO: La CONADI se compromete a:

- 1.- Traspasar a LA MUNICIPALIDAD los fondos señalados en la **cláusula sexta**, una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución Exenta que aprueba el presente convenio.
- 2.- Designar al/el encargado/a de éste Programa.
3. Revisar y evaluar los informes técnicos y financieros presentados por la MUNICIPALIDAD, sobre los fondos comprometidos en dicho convenio (Contraparte Técnica).



4. Informar a LA MUNICIPALIDAD cualquier irregularidad detectada producto del seguimiento en terreno.

DÉCIMO QUINTO: La CONADI en el marco de sus respectivas atribuciones estará facultada para supervisar y solicitar a LA MUNICIPALIDAD la información y documentación que estime pertinente, con el objeto de velar por el cabal cumplimiento de este convenio. De este modo, LA MUNICIPALIDAD deberá otorgar todas las facilidades del caso a la CONADI para que efectúe adecuadamente sus labores de supervisión y apoyo técnico.

DÉCIMO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, la CONADI se reserva la facultad para poner término unilateral al convenio cuando LA MUNICIPALIDAD incurriere en incumplimientos graves a sus obligaciones, calificados exclusivamente por el primero, siempre que dicho hecho impida la ejecución total o parcial de las actividades comprometidas en el proyecto.

DÉCIMO SÉPTIMO: En caso de incumplimientos graves deberán reintegrarse en forma inmediata los fondos entregados, sin perjuicio del ejercicio por parte de la CONADI de las acciones legales que sean procedentes. Para estos efectos, se entenderá por **incumplimientos graves de las obligaciones**, los siguientes:

7. Si la MUNICIPALIDAD no destina el número de personas profesionales y de apoyo para que trabajen durante la ejecución del mismo o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o se atrase en las entregas programadas de informes técnicos/financieros y los productos convenidos.
8. Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el Contrato.
9. Si la MUNICIPALIDAD no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del proyecto.
10. Si la MUNICIPALIDAD infringe en cualquier forma lo estipulado en el contrato que se suscriba.
11. Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave imputable a la MUNICIPALIDAD, que importe dificultar o impedir la correcta y oportuna ejecución del Proyecto.
12. Si la MUNICIPALIDAD retarda o incumple parcial o totalmente su obligación de entregar a la CONADI las rendiciones de los productos exigidos y si no se observan los requerimientos de forma y fondo de estas rendiciones.

DÉCIMO OCTAVO: El convenio adquirirá vigor y regirá a partir de la total tramitación de la resolución administrativa que lo apruebe. La CONADI, con anterioridad a tal tramitación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, y no podrá dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza.

DÉCIMO NOVENO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio o su cumplimiento, que no esté normada en los Términos de Referencia o en este convenio, será resuelta por el Subdirector Nacional Temuco de la CONADI. En todo caso podrá recurrirse a los tribunales de justicia, por lo que se prorroga la competencia para los tribunales de la ciudad de Temuco.

VIGÉSIMO: La CONADI se reserva el derecho de poner fin al convenio si LA MUNICIPALIDAD incurre en alguna de las siguientes causales durante la ejecución:

- Incumplimiento grave de las obligaciones del convenio.
- No rendición de los informes, lo que se regulará por las normas de los fondos estatales.

La CONADI notificará por escrito al domicilio de la entidad ejecutora si esta situación llegara a producirse.



VIGÉSIMO PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- La ejecución total del proyecto según lo estipulado en los Términos de Referencia.
- Asesoramiento técnico y supervisión de la ejecución del proyecto, basado en formatos de supervisión.
- Elaborar, informes técnicos y financieros a la CONADI, para su aprobación. El contenido de los informes de avances de actividades será establecido de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de actas de acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDO: No se imputarán recursos por el concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central es la complementariedad de atributos y capacidades entre LA MUNICIPALIDAD y la CONADI, en lo referido a materias de apoyo al desarrollo social y económico.

VIGÉSIMO TERCERO:

b) LA MUNICIPALIDAD hará entrega a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI de la información que diga relación con el proyecto y materia del convenio.

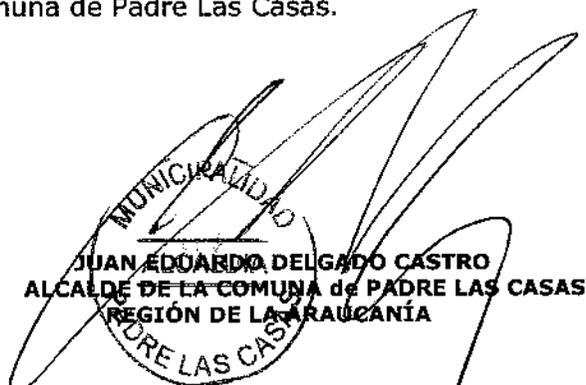
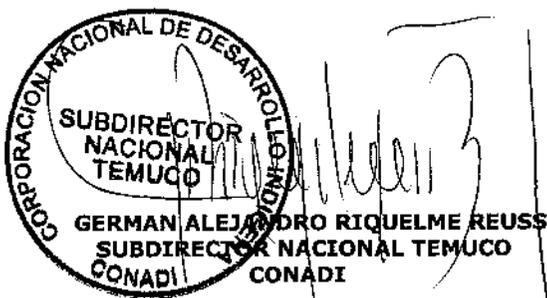
b) LA MUNICIPALIDAD para la eventualidad que encomiende a terceros los servicios del presente convenio, deberá tomar todas las precauciones necesarias para la correcta ejecución de los dineros transferidos, así como, también, el cumplimiento de los objetivos y productos del presente acuerdo. Entre otras cosas, deberá solicitar garantías, fijar plazos y supervigilar el cumplimiento de cada una de las fases del proyecto. Para tales efectos, deberá regirse por la legislación pertinente en la adjudicación de los recursos.

VIGÉSIMO CUARTO: El presente Convenio tendrá una vigencia de **9 meses**, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, el cual podrá ser prorrogado por causas debidamente fundadas. Para lo anterior, deberá presentarse por parte de la Municipalidad una solicitud de prórroga a la CONADI **por única vez**, la cual de ser aceptada, será aprobada por Resolución Exenta del Subdirector Nacional Temuco de la CONADI.

VIGÉSIMO QUINTO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del LA MUNICIPALIDAD y uno en poder de la CONADI.

VIGÉSIMO SEXTO: La personería de don Germán Alejandro Riquelme Reuss, para representar a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, consta en la Ley 19.253 de 1993 y en la Resolución N° 117 de fecha 1 de Diciembre de 2011 del Director Nacional que nombra al Subdirector Nacional Temuco, de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

La personería de don Juan Eduardo Delgado Castro para representar a la Municipalidad de Padre Las Casas Región de la Araucanía consta en Decreto Alcaldicio N° 4690, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Padre Las Casas en la que se lo designa como Alcalde Titular de la Comuna de Padre Las Casas.



GARR/FPL/SSB/RLS/OLL/CGV/SOCH/sqch





2451

RESOLUCION EXENTA N°

MAT.: Aprueba TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO DE LA CONADI Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA para el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013**".

TEMUCO, 11 DIC. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.253 que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, artículos N° 38 y 45; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 396 de fecha 24 de Noviembre del año 1993 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que establece el reglamento del Fondo de Desarrollo Indígena; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 117 de fecha 1 de diciembre de 2011 del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que nombra a funcionario que indica como Subdirector Nacional de Temuco de la CONADI; la Resolución Exenta N° 063, de fecha 01 de marzo de 1996 del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que delega facultades y atribuciones que indica a subdirectores nacionales; la Resolución N° 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el Decreto N° 854 de fecha 2 de diciembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina las Clasificaciones Presupuestarias; la Ley N° 20.641 de fecha 22 de diciembre del 2012 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Resolución Exenta N° 21 de fecha 11 de enero del 2013 del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que aprueba la distribución presupuestaria de la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI, año 2013 y la Resolución Exenta N° 1955 de fecha 26 de noviembre del 2013 del Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena que aprueba la Modificación de la Distribución Presupuestaria de la Subdirección Nacional de Temuco de la CONADI, año 2013.

CONSIDERANDO:

1º.- Que, la CONADI es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar en su caso la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural, debiendo promover la adecuada explotación de las tierras, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus integrantes, entre otros canales a través del Fondo de Desarrollo Indígena.

2º.- Que, la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, ejecutará el proyecto denominado "**Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013**", comuna de Padre Las Casas, región de Araucanía a través del Programa "Fomento social, productivo y económico para población indígena urbana y rural/FDI" del componente "**Gestión Social Indígena**".

RESUELVO:

1º.- **APRUÉBASE** los Términos de Referencia del Convenio entre la CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA, CONADI Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS

2451
11 DIC. 2013

CASAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA para el proyecto denominado "Construcción de centros de desarrollo comunitarios, año 2013", comuna de Padre Las Casas, región de la Araucanía, cuyo tenor es el siguiente:

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONVENIO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL TEMUCO CONADI Y
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE
DESARROLLO COMUNITARIO, AÑO 2013"**

1. ANTECEDENTES GENERALES.

TITULO	ANTECEDENTES GENERALES
Fondo	Desarrollo Indígena
Año	2013
Programa	FOMENTO SOCIAL, PRODUCCIÓN Y ECONÓMICO PARA POBLACIÓN INDÍGENA URBANA Y RURAL/FDI
Componente	Gestión Social indígena
Unidad Técnica responsable del Seguimiento	Unidad de Desarrollo, Subdirección Nacional Temuco de la CONADI.

2. COBERTURA.

TITULO	COBERTURA
Espacial	Región de la Araucanía, Comuna de Padre Las Casas
Temporal	9 (nueve) meses

3. MONTO ASIGNADO Y RESPONSABILIDAD.

Monto	\$ 80.384.910.- (Ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos)
Unidad Operativa Responsable	Temuco
Organismo Receptor del Fondo	Municipalidad de Padre Las Casas
Aporte de Terceros NO pecuniario.	\$ 8.038.491.- (Ocho Millones treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos).

4. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

PROYECTO GLOBAL: Convenio entre la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas, Región de la Araucanía para la realización del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".

ANTECEDENTES:

El proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013" nace de la necesidad manifestada por los vecinos de las comunidades indígenas de **JUAN NAMONCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIO CALLUNAO Y JOSÉ CATRINAO**, las que concentran aproximadamente a un total de 121 familias, quienes actualmente no disponen de un lugar físico en donde se puedan reunir como comunidad, para el desarrollo de sus actividades sociales, culturales y de capacitación, así como también, donde se puedan convocar a las comunidades en instancias en conjunto con el Municipio y/o autoridades. Además, se busca implementar un espacio en donde se generen iniciativas que ayuden al crecimiento y desarrollo de cada comunidad, lo que permitirá contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus familias.

5. OBJETIVO.

TITULO	OBJETIVO
General	Dar una solución constructiva que permita alcanzar íntegramente las necesidades de sus vecinos, en las comunidades indígenas ya señaladas, en la comuna de Padre Las Casas.
Específicos	1.-Crear una infraestructura que permita el desarrollo y crecimiento de las comunidades señaladas y que además se enmarque dentro de lo establecido en la normativa vigente. 2.-Implementar un espacio adecuado para actividades sociales, recreativas, culturales y de capacitación, de las familias pertenecientes a las comunidades indígenas mencionadas.

6. BENEFICIARIOS/BENEFICIARIAS DEL PROYECTO.

Se consideran tres comunidades indígenas pertenecientes a la comuna de Padre Las Casas: **JUAN NAMONCURA, JUAN LLANQUILEO Y ANTONIO CALLUNAO Y JOSÉ CATRINAO**. Las cuales comprenden 121 familias que suman un total de 484 personas aproximadamente, entre adultos, ancianos/as, jóvenes y niños/as. Con un total de 251 mujeres y 233 hombres. Las comunidades citadas, se ubican en el macro-sector de Huichahue para el caso de JUAN NAMONCURA Y JUAN LLANQUILEO Y ANTONIO CALLUNAO.

lado noreste de la comuna, distantes a 10 Km. Respecto de la ciudad, y la comunidad indígena JOSE CATRINAO, distanciada a unos 12 Km. Del radio urbano de Padre Las Casas.

7. PRODUCTOS ESPERADOS.

TITULO	PRODUCTOS ESPERADOS
Descripción	<p>Construcción de 3 (tres) sedes tipo ruka, conforme al método constructivo utilizado originalmente en la vivienda Wenteché, de una superficie de 54.1 Mt.2 totales y con capacidad para 40 personas, las cuales se plantean dentro de un sistema constructivo en base a cimientos y sobrecimientos corridos, radier en toda su superficie como base de pavimentos, soleras inferiores, superiores, pie derechos, diagonales y cadenetas en madera de pino impregnado de escuadría 2x4", una estructura de cubierta en base a cerchas con una cubierta de zincalum ondulado. Revestimientos exteriores de fibrocemento semejando tinglado, teniendo como base, placas de OSB.</p> <p>Cada sede comprende el siguiente programa arquitectónico:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Oficina administrativa de 5.7 Mt.2 -Salón multiuso de 38 Mt.2 -Bodega de 4.25 Mt.2 y -Circulación de 6.15 Mt.2 <p>Los productos esperados corresponden a la construcción y habilitación de cada sede tipo ruka, que comprenden la obra gruesa y terminaciones del proyecto en conjunto con su envolvente exterior de muros y techumbre, que se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Estudio mecánica de suelos. -Calculo estructural de proyecto. -Escarpe trazado y nivelaciones. -fundaciones de hormigón armado (fundación corrida para muros perimetrales y muros interiores). -Estructura de muro perimetral en tabiquería de madera de pino impregnado con su respectivo material aislante de 50 mm., de espesor. -Revestimiento exterior muro perimetral de siding fibrocemento con encamisado placa OSB. -Estructura techumbre en madera de pino impregnado (cerchas, costaneras, barrera de vapor, aislación lana mineral de 12 mm., de espesor para cielo). -Cubierta en zinc ondulado. -Pintura exterior sobre fibrocemento. -Ventanas con marco de aluminio. -Protecciones metálicas en ventanas. -Cierre perimetral e malla galvanizada cuadrada con polines de madera. -Instalación eléctrica y acometida. <p>INSTALACION DE LETRERO: El proyecto deberá contar con el diseño e instalación de un letrero informativo de 100 cmt., de alto por 150 cmt., de ancho con el nombre del proyecto, de la entidad que lo financia y ejecuta, monto total del proyecto, fecha de inicio de la obra, plazos de ejecución, logos de los servicios involucrados en la propuesta, según normas gráficas de la CONADI y la MUNICIPALIDAD. La materialidad del letrero será de PVC y la estructura de soporte en madera de pino cepillado de piezas de 2x4" con pilares, vigas y diagonales. Además, tener los refuerzos necesarios para su estabilidad y seguridad.</p>

8. CARTA GANTT.

TITULO	CARTA GANTT
Descripción	<p>Etapa I: Formulación de Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases técnicas para la licitación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".</p> <p>Etapa II: Visación por asesoría jurídica del Municipio de Padre Las Casas de Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas para la licitación de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE</p>

DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".

Etapa III: Licitación y adjudicación de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".**

Etapa IV: Comienzo y supervisión de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".**

Etapa V: Término de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".**

Etapa VI: Entrega de informes técnicos bimensuales.

Etapa VII: Entrega de informes financieros mensuales de acuerdo a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 17 de enero de 2004.

Etapa VIII: Cierre y finiquito del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIOS, AÑO 2013".** Complementariamente la entrega de los informes técnico/financiero final y acta de recepción definitiva de la obra, por parte del Director de obras de la Municipalidad.

Carta Gantt:

		AÑO 2014							
ETAPA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT
I	■								
II		■							
III			■						
IV				■	■	■			
V							■		
VI		■		■		■		■	
VII	■			■	■	■	■	■	■
VIII									■

El trabajo total debe desarrollarse en **9 meses** en donde el tiempo de construcción de los tres Centros comunitarios de Desarrollo, se proyecta para el plazo señalado, contados desde la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba el contrato.

En caso de no cumplirse en los plazos estipulados, el Municipio deberá enviar una carta fundamentada, **solicitando prórroga por única vez** en la entrega final de los productos, resultados u obras contratadas, en un plazo no inferior a 10 días contados desde antes del vencimiento del plazo final. Esta Prórroga deberá ser solicitada al Subdirector Nacional Temuco de la CONADI, quien previo informe fundado de la Unidad de Desarrollo podrá otorgarla o rechazarla.

Nota:

Informes de avance: los informes de avance técnicos serán cada dos meses y los informes financieros serán mensuales; cada informe deberá ser entregado con 1 Copia en formato papel y digital.

Informe Final: El informe técnico y financiero final deberán ser entregados en 1 copia, tanto en formato papel anillados, como digital.

9. DEL PAGO

TITULO	DEL PAGO
Descripción	El aporte pecuniario de la CONADI a LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, Región de la Araucanía vía transferencia, asciende a la suma de \$

	<p>80.384.910.- (ochenta millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos diez pesos), que serán transferidos directamente. Los recursos señalados en el párrafo precedente se imputarán al presupuesto 2013 del Fondo de Desarrollo Indígena de CONADI. <u>CONADI pondrá a disposición de LA MUNICIPLIADAD DE PADRE LAS CASAS el 100% de los fondos que se obliga a transferir, una vez que se apruebe el correspondiente contrato por Resolución Exenta.</u></p> <p>La municipalidad administrará los fondos aportados por CONADI, según la legislación vigente, rindiendo cuenta en forma mensual según Resolución N° 759 del 17 de enero de 2004 de la Contraloría General de la República, de los avances alcanzados y los movimientos económicos relativos a la inversión de la iniciativa. La rendición de los soportes pecuniarios, por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, se realizará con las boletas y facturas en original o copia fiel del original ante notario, conforme a los dispuesto en la citada Resolución de Contraloría.</p>
--	---

10. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

<p>10.1. Causales</p>	<p>La CONADI podrá poner término anticipado al convenio por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) La resciliación o mutuo acuerdo de las partes. 2) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. 3) Por el acontecimiento de un hecho fortuito o fuerza mayor, lo que será calificado por la CONADI.
<p>10.2. Causales incumplimiento grave.</p>	<p>Se entenderán como incumplimientos graves de las obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si la MUNICIPALIDAD <u>no destina el número de personas profesionales y de apoyo</u> para que trabajen durante la ejecución del mismo o los recursos suficientes para el normal desarrollo de éste, o se atrase en las entregas programadas de informes técnicos/financieros y los productos convenidos. 2. Si la calidad del trabajo ejecutado no satisface las exigencias mínimas para los objetivos tenidos en consideración al pactar el Contrato. 3. Si la MUNICIPALIDAD no inicia los trabajos oportunamente, según lo establecido. También, habrá incumplimiento en caso que se paralice, sin causa justificada, la ejecución del proyecto. 4. Si la MUNICIPALIDAD infringe en cualquier forma lo estipulado en el contrato que se suscriba. 5. Si se verificase cualquier otro incumplimiento grave imputable a la MUNICIPALIDAD, que importe dificultar o impedir la correcta y oportuna ejecución del Proyecto. 6. Si la MUNICIPALIDAD retarda o incumple parcial o totalmente su obligación de entregar a la CONADI las rendiciones de los productos exigidos y si no se observan los requerimientos de forma y fondo de estas rendiciones. <p>El incumplimiento será calificado por el Subdirector Nacional Temuco de la CONADI previo informe Técnico y Financiero de la Unidad de Desarrollo y de Administración y Finanzas, respectivamente.</p>

11. DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN

<p>Reuniones de Coordinación</p>	<p>En el marco del desarrollo del presente convenio de ejecución, la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, deberá generar las reuniones de trabajo que permitan coordinar el marco operacional, respecto de las actividades consideradas en el desarrollo del proyecto, respetando los plazos de ejecución. Las reuniones de coordinación se establecerán de común acuerdo entre la CONADI Y LA MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS para aprobar y/o sancionar el plan de trabajo. La primera reunión de trabajo, se deberá realizar, a más tardar, al quinto día hábil de suscripción del contrato.</p>
<p>11.1 Informes Parciales</p>	<p>La MUNICIPALIDAD deberá entregar mensualmente informes financieros según formato entregado por la contraparte técnica de la CONADI y lo dispuesto en la Resolución N° 759 del 17 de enero de 2004 de la Contraloría General de la República; en donde se especifiquen los movimientos económicos relativos a la inversión de la iniciativa y de forma bimensual la entrega de Informes Técnicos que deberán contener las</p>

	descripción de los avances del proceso, detección de nudos y sugerencias. La rendición de los soportes pecuniarios, por parte de la Municipalidad de Padre Las Casas a la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, se realizará con las boletas y facturas en original o copia fiel del original ante notario, conforme a lo dispuesto en la citada Resolución de Contraloría.
--	--

12. DEL TÉRMINO DE LA EJECUCIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Informe Final Técnico y Financiero	En la etapa de Término de la Ejecución, <u>se debe entregar el informe final técnico y el informe final financiero.</u> En el Informe Técnico, debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), metodología de trabajo, beneficiarios/as, las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación, según la Carta Gantt entregada, productos del proyecto, conclusiones y sugerencias en formato papel y digital. CONADI, dentro del plazo de 1 mes corrido contado desde la entrega de los informes, efectuará la revisión y estudio de ellos, para luego pronunciarse sobre la conformidad o inconformidad de dichos informes finales. En caso que declare la inconformidad de los informes finales y su documentación, se podrán hacer observaciones a fin de que la municipalidad dé las respuestas requeridas, dentro del plazo que se fije por la CONADI. Cada informe deberá ser aprobado vía Memorándum por la Unidad de Desarrollo de la Subdirección Nacional Temuco de la CONADI, en la parte técnica y por la Unidad de Administración y Finanzas en la parte financiera.
Cierre del Proyecto	Con la aprobación satisfactoria de los Informes Técnico y Financiero del Proyecto, mediante Resolución Exenta que aprueba el cierre conforme del proyecto, la CONADI y la Municipalidad de Padre Las Casas suscribirán el FINIQUITO en dos originales para dar término al Contrato de Ejecución, uno quedará en poder de la MUNICIPALIDAD y otro en poder de la CONADI, el que deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERMÁN ALEJANDRO RIQUELME REUSS
SUBDIRECTOR NACIONAL TEMUCO
CONADI

GARR/FPL/SSB/RLS/OLL/CGV/SCCH/sqch

TCO.
 REGULARIZA
 PAGO A
 MUNICIPAL
 DAD DE
 PADRE LAS
 CASAS RES.
 EX. 2452

TCO. REGULARIZA PAGO A MUNICIPAL
 DAD DE PADRE LAS CASAS RES.
 EX. 2452

Monto a
 Pagar

Beneficiario N° Doc. Fecha Cumpliment
 o

Ent. Bancaria Monto Pago Medio Pago Efectivo
 62909143093 80.384.910
 BANCO ESTADO

Tipo Medio
 Pago

Sector
 Financiero

N° Doc. de
 Pago
 7034

TCO.
 REGULARIZA
 PAGO A
 MUNICIPAL
 DAD DE
 PADRE LAS
 CASAS RES.
 EX. 2304

Form. N° 01 INFORME DETALLE MENSUAL UTILIZACION FONDOS
CONVENIO DE TRANSFERENCIA

PROYECTO: _____
 COMUNA : _____
 PERIODO MES: _____
 AVANCE FINANCIERO: _____ %

1.- FONDOS PUESTOS A DISPOSICION (a + b)		\$																
a) SALDO MES ANTERIOR	\$																	
b) FONDOS RECIBIDOS EN EL MES	\$	0																
<table border="1" data-bbox="502 960 1173 1197"> <thead> <tr> <th>C.INGRESOS</th> <th>N° CHEQUE</th> <th>MONTO PARCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>\$ 0</td> </tr> </tbody> </table>		C.INGRESOS	N° CHEQUE	MONTO PARCIAL			\$ 0									\$ 0		
C.INGRESOS	N° CHEQUE	MONTO PARCIAL																
		\$ 0																
		\$ 0																
2.- TOTAL UTILIZACION FONDOS (DETALLE FORM N° 2)		\$																
3.- SALDO DISPONIBLE (1 - 2)		\$																

FIRMA FUNCIONARIO QUE
INFORMA

JEFE DE SERVICIO

NOMBRE: _____
 CARGO: _____

